

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 SEP 2022

VISTO: la realización de la 10ª Reunión Anual de la Red Global de Puntos Focales sobre la Responsabilidad de Proteger (R2P) a realizarse en la ciudad de Washington DC, de Estados Unidos de América, los días 15 y 16 de setiembre de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que nuestro país es un tradicional impulsor de la temática "Responsabilidad de Proteger" en el seno de Naciones Unidas y es parte de la Red Global de Puntos Focales sobre la Responsabilidad de Proteger desde el año 2010;-----

II) que se entiende pertinente la participación de la Sub Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Stefanie Karina Antenor De León, en su calidad de Punto Focal Alternativo;-----

III) que los organizadores de la Reunión han ofrecido colaborar con el financiamiento de la participación del punto focal uruguayo a través del pago de pasajes y alojamiento los días 13,14,15,16 y 17 de setiembre de 2022;-----

IV) que el viatico establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, es de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres); -----

V) que por razones de horarios de reuniones y vuelos la Dra. Stefanie Karina Antenor De León deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 13 de setiembre de 2022, arribando a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, el día 13 de setiembre de 2022, emprendiendo su regreso a la República el día 17 de setiembre de 2022 a la que arribará el día 18 de setiembre de 2022; -----

VI) que de acuerdo a lo establecido por Decreto 7/009 de 02 de enero de 2009, en la redacción dada por el Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016, se entiende pertinente otorgar el 40% del viático establecido en

la escala de ONU, entre los días 13 y 18 de setiembre de 2022, el que asciende a la suma de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 03 de noviembre de 2021.-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 13 y 18 de setiembre de 2022 a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, a la señora Sub Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Stefanie Karina Antenor De León, a los efectos de participar en la 10ª Reunión Anual de la Red Global de Puntos Focales sobre la Responsabilidad de Proteger (R2P).-----

2°.- El viático correspondiente a la Dra. Stefanie Karina Antenor De León, por 6 (seis) días, (del 13 al 18 de setiembre de 2022) en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América por un monto diario de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 301377

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

*

